

SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA BOLETÍN MENSUAL N. 10 - JUNIO 2019

Introducción En junio, las negociaciones entre el Gobierno y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (en adelante, la Alianza Cívica) continuaron estancadas. Un acontecimiento importante fue la adopción de una ley de amnistía por la Asamblea Nacional, que se aprobó en 24 horas sin consultar con las víctimas y otros actores relevantes. Si bien esta ley condujo a la liberación de 106 personas que habían sido detenidas en relación con las protestas de 2018, más de 80, según la sociedad civil, continuaban detenidas, y algunas de las liberadas, así como miembros de la oposición y sus familiares, fueron, presuntamente, acosados y atacados. Además, la ley de amnistía podría conllevar a que las graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado queden impunes. El ataque por presuntos elementos progubernamentales armados a miembros de la comunidad indígena Kamla fue de particular preocupación.

Canadá y los Estados Unidos impusieron sanciones financieras a altos funcionarios nicaragüenses. La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó una resolución sobre Nicaragua nombrando una comisión para encontrar una solución pacífica y efectiva a la crisis sociopolítica.

La Ley de Amnistía El 8 de junio, la Asamblea Nacional aprobó una Ley de Amnistía (Ley N. 996) propuesta por el Gobierno. Como ocurrió anteriormente, esta ley fue aprobada en 24 horas, impidiendo la celebración de consultas, en particular con las víctimas de violaciones de derechos humanos y/o sus familiares.



Foto: Artículo 66 *Lideres campesinos excarcelados* en *Junio*.

1

La Ley concede amnistía general a todas las personas que participaron en los sucesos ocurridos entre el 18 de abril de 2018 y el 10 de junio de 2019. En este sentido, al tiempo que instruye la liberación de todas las personas privadas de libertad en relación con estos hechos, la ley establece que las autoridades no iniciarán investigaciones y cerrarán todos los procesos penales y administrativos en curso.

La adopción de la Ley fue condenada, entre otros, por la Alianza Cívica, la Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB)¹, la Unión de Presos Políticos de Nicaragua², así como por organizaciones internacionales³, entre ellas la OACNUDH, y mecanismos regionales de derechos humanos⁴. El día previo a su aprobación, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió un comunicado de prensa en el que advirtió que la aprobación de la ley podría impedir el

¹ Ver: www.facebook.com/UnidadNic/photos/a.2137704333110300/2290177411196324/?type=3&theater, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

² Ibidem.

³ Ver: https://eeas.europa.eu/delegations/nicaragua/64072/statement-spokesperson-latest-events-nicaragua_en, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

Ver: <u>www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/145.asp</u>, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.
 Boletín N. 10 (1-30 Junio)

Original: Inglés



procesamiento de individuos que pudieran ser responsables de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto de las protestas antigubernamentales de 2018. Señaló que el Gobierno no había facilitado con antelación el texto del proyecto de ley, a pesar de la solicitud formulada por su Oficina⁵.

La OACNUDH considera que la Ley de Amnistía está redactada de manera imprecisa y carece de claridad, tanto en lo que respecta a las personas como a los delitos a los que se aplicaría, dejando a las autoridades amplias facultades de interpretación⁶. Las ambigüedades de redacción podrían beneficiar a los autores de graves violaciones a los derechos humanos, en contradicción con las normas y estándares internacionales. Una de las principales preocupaciones destacadas por la Alta Comisionada en su comunicado de prensa, es que la ley podría conculcar a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos el derecho a un recurso efectivo, incluyendo las reparaciones y el derecho a la verdad.

El artículo 3 de la Ley contiene una cláusula de "no repetición" según la cual, si los beneficiarios de la amnistía vuelven a cometer los delitos señalados en la ley⁷, la amnistía sería revocada⁸. Esta disposición en concreto podría inhibir el ejercicio de la libertad de expresión y de reunión pacífica, y podría emplearse para coartar el ejercicio legítimo y pacífico de dichos derechos.

Actualización sobre personas privadas de libertad en relación con las protestas de 2018 El 18 de junio, con motivo del cumplimiento del plazo convenido con la Alianza Cívica para la liberación de todas las personas detenidas en el marco de las protestas, de conformidad con el Acuerdo "para facilitar la liberación de las personas privadas de libertad de conformidad con el ordenamiento jurídico del país y las respectivas obligaciones internacionales del Estado de Nicaragua"⁹, el Gobierno publicó un comunicado señalando que, en aplicación de la Ley de Amnistía, había liberado a todas estas personas¹⁰.

Boletín N. 10 (1-30 Junio) Original: Inglés 2

⁵ Ver: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24684&LangID=E, consultado por última vez el 27 de junio de 2019. El 2 de junio de 2019, la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH envió una carta al Gobierno de Nicaragua solicitando el texto de un posible Proyecto de Ley de Amnistía que podría ser propuesto a la Asamblea Nacional. El 4 de junio, el Gobierno de Nicaragua respondió que "en Nicaragua no existe Control Previo de Constitucionalidad", sin confirmar ni compartir el texto del proyecto de ley.

⁶ El artículo 1 de la Ley N. 996 establece que la amplia amnistía beneficia a todas las personas (sin especificar) que han participado en los sucesos que han acaecido en Nicaragua desde el 18 de abril de 2018, y que no han sido todavía investigadas; aquellas que están siendo investigadas o procesadas penalmente, y aquellas cuyas sentencias están en fase de ejecución. La ley establece que las autoridades no iniciarán investigaciones y que cerrarán los procesos penales y administrativos en curso. El artículo 2 indica que la ley aplica a "todos los delitos políticos" (los cuales no están definidos como tales en el Código Penal) y a "los delitos comunes conexos con éstos", excepto aquellos (delitos) regulados en los tratados internacionales de los cuales Nicaragua es parte.

⁷ i.e. "delitos políticos" y "delitos comunes conexos".

⁸ El artículo 3 de la Ley N. 996 establece: "Las personas beneficiadas por la presente ley deben abstenerse de perpetrar nuevos hechos que incurran en conductas repetitivas generadoras de los delitos aquí contemplados. La inobservancia del principio de No Repetición trae como consecuencia la revocación del beneficio establecido por esta Ley".

⁹ El 27 de marzo, las partes negociadoras adaptaron el primer acuerdo sobre la liberación de las personas privadas de libertad por su participación en las protestas de 2018. En el acuerdo, el Gobierno se comprometió a la liberación definitiva de las personas privadas de su libertad en el plazo de 90 días computables desde el 20 de marzo (i.e. 18 de junio). Ver el boletín mensual N. 7, marzo de 2019, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/04/Nicaragua-Boletin-Mensual-Marzo-2019.pdf, consultado por última vez el 6 de julio de 2019

¹⁰ Ver: www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:91258-nota-de-prensa-del-gobierno-de-reconciliacion-y-unidad-nacional, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

Paleté N. 40 (4.00 km²)



Entre el 10 y el 11 de junio, en aplicación de la Ley de Amnistía, el Gobierno excarceló a 106 personas privadas de libertad en conexión con las protestas (100 hombres, cinco mujeres y una mujer transgénero), entre ellas destacados líderes sociales y dos periodistas¹¹. Al igual que en anteriores excarcelaciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja actuó como observador.



Foto: Artículo 66 Otras personas excarceladas en Junio.

Según la Alianza Cívica y el Comité Pro Liberación de Presos Políticos, al 11 de junio, al menos "89 presos políticos", entre ellos una mujer, seguían privados de libertad, acusados de cometer "delitos comunes" 12.

El 17 de junio, en Miami, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos organizó un panel sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua. En dicha oportunidad, la Vicepresidenta de la Comisión y Relatora para Nicaragua reconoció la liberación de los "presos políticos", al tiempo de subrayar que al menos "88 presos políticos" quedaban por ser liberados. También recordó que seguían produciéndose detenciones arbitrarias. hostigamiento, persecución y represión. Añadió que el Gobierno tenía que garantizar el restablecimiento de los derechos, incluida la libertad de expresión, y de la personalidad jurídica de las nueve ONG cuyos registros habían sido cancelados13, así como la devolución de los bienes confiscados a los medios de comunicación.

El 20 de junio, la Secretaría General de la OEA, en su calidad de testigo internacional del diálogo nacional, acogió con satisfacción "la liberación de los presos políticos". Sin embargo, señaló que el cierre de las causas judiciales iniciadas en contra de ellos, y de quienes tuvieron que salir de Nicaragua como consecuencia de los acontecimientos que comenzaron el 18 de abril de 2018, era un imperativo. También solicitó "la liberación de toda

¹¹ Comunicados de Prensa del Ministerio de Gobernación, publicados el 10 y 11 de junio, respectivamente, disponibles en: <a href="https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:91017-nota-de-prensa-del-ministerio-de-gobernacion-,www.migob.gob.ni/nota-de-prensa-22/y www.laprensa.com.ni/2019/06/11/nacionales/2558640-al-menos-80-presos-politicos-aun-permanecen-en-las-carceles-de-nicaragua, consultados por última vez el 1 de julio de 2019. Según el Comité Pro Liberación de Presos Políticos, de los 50 detenidos liberados el 10 de junio, solamente 48 de ellos fueron detenidos en conexión con las protestas de 2018. Ver: <a href="https://www.laprensa.com.ni/2019/06/10/nacionales/2558092-gobernacion-suelta-reo-acusado-de-narcotrafico-entre-lista-de-presos-politicos?fbclid=lwAR1PDWRLTpmptR91zQyq-y6bzrXTkWOP9p_thx1T3-jXPPBMXKhBSRSiatg, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

¹² Ver: www.alianzacivicanicaragua.com/fueron-liberados-no-cometieron-ningun-delito/? fbclid=lwAR1Ri08DU9u5-6lM1lYMHmodf3t1zQgaU1EibLkY4GaHJKbr4AWjBqXp7pl y www.facebook.com/CPLPPNicaragua/photos/a.315126842366100/454830791729037/?type=3&theater, consultado por última vez el 1 de julio de 2019. Según la UNAB, al 25 de junio, "102 presos políticos" permanecían privados de su libertad. Ver: https://twitter.com/UnidadNic/status/1145860296868868097, consultado por última vez el 4 de julio de 2019.

 ¹³ Ver: OACNUDH, boletín mensual N. 4, diciembre de 2018, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/01/Nicaragua-Boletin-Mensual-Diciembre2018.pdf, consultado por última vez el 30 de junio de 2019.
 Boletín N. 10 (1-30 Junio)



persona presa por motivos políticos", independientemente del momento de su detención o "de la carátula de su expediente judicial" ¹⁴.

El 27 y 28 de junio, la OCNUDH fue informada sobre los siete primeros casos en que las autoridades judiciales aplicaron la Ley de Amnistía para ordenar el cierre de los procesos penales, la cancelación de los antecedentes criminales y la revocatoria de las medidas cautelares impuestas a 20 procesados que habían sido excarcelados con anterioridad.

Diálogo nacional Las negociaciones entre el Gobierno y la Alianza Cívica han permanecido estancadas desde el 4 de abril. Tras la liberación de 106 personas en aplicación de la Ley de Amnistía, la Alianza Cívica señaló que no reanudaría las negociaciones hasta que el Gobierno liberara a 89 presos restantes¹⁵ y cumpliera plenamente con los dos acuerdos firmados en marzo de 2019¹⁶. El Gobierno declaró que había cumplido el acuerdo respectivo con la liberación de 106 presos en junio¹⁷.

El 19 de junio, la Alianza Cívica envió una carta a los testigos internacionales de las negociaciones informando sobre el incumplimiento de los acuerdos por parte del Gobierno y solicitándoles que tomen las medidas necesarias para que los temas pendientes en la negociación, a saber, justicia y democracia, puedan ser abordados¹⁸. Al día siguiente, la Secretaría General de la OEA, en su calidad de testigo en dicho diálogo político, emitió un comunicado de prensa expresando "la urgente necesidad de restablecer plenamente las libertades en Nicaragua, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la libre expresión, el derecho de asociación y manifestación, entre otras¹⁹ ».

Represión de las voces disidentes y críticas, y defensores de derechos humanos La OACNUDH fue informada de que algunas de las personas liberadas en aplicación de la Ley de Amnistía, y/o sus familiares, habían sido atacadas por elementos progubernamentales y acosadas por agentes de la policía.

Por ejemplo, en la mañana del 11 de junio, en Managua, justo antes de la liberación de Irlanda Jerez, su marido habría sido atacado y golpeado por elementos armados progubernamentales que presuntamente entraron en su casa y le robaron sus dos teléfonos celulares y su billetera. El 13 y 29

Boletín N. 10 (1-30 Junio) Original: Inglés 4

-

¹⁴ Ver: <u>www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-042/19</u>, consultado por última vez el 28 de junio de 2019.

¹⁵ Ver: https://confidencial.com.ni/los-ultimos-89-rehenes-del-regimen-orteguista/ y www.alianzacivicanicaragua.com/es/fueron-liberados-no-cometieron-ningun-delito/, consultados por última vez el 27 de junio de 2019. El 27 de junio, la Alianza Cívica actualizó la lista de los detenidos restantes: 97 hombres y cinco mujeres. Ver:
https://confidencial.com.ni/los-ultimos-89-rehenes-del-regimen-orteguista/ y www.alianzacivicanicaragua.com/es/fueron-liberados-no-cometieron-ningun-delito/, consultados por última vez el 27 de junio de 2019. El 27 de junio, la Alianza Cívica actualizó la lista de los detenidos restantes: 97 hombres y cinco mujeres. Ver:
https://www.alianzacivicanicaragua.com/wp-content/uploads/2019/06/Lista-preliminar-de-presos-y-presas-politicas-al-25-de-junio-de-2019.pdf, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

¹⁶ Acuerdo sobre la liberación de las personas detenidas en relación con las protestas de 2018, firmado el 27 de marzo de 2019, y acuerdo sobre el fortalecimiento de los derechos fundamentales y garantías, firmado el 29 de marzo. Ver: OACNUDH, boletín mensual N. 7, marzo de 2019, disponibles en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/04/Nicaragua-Boletin-Mensual-Marzo-2019.pdf, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

¹⁷ Ver: www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:91258-nota-de-prensa-del-gobierno-de-reconciliacion-y-unidad-nacional, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

¹⁸ Ver: www.alianzacivicanicaragua.com/es/presentamos-carta-a-testigos-y-garantes-sobre-el-incumplimiento-de-los-acuerdos/, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

¹⁹ Ver: www.oas.org/es/centro noticias/comunicado prensa.asp?sCodigo=C-042/19, consultado por última vez el 28 de junio de 2019.



de junio, respectivamente, dos hombres, Jeffrey Jarquín, de la ciudad de Bluefields, y Byron Estrada, de la ciudad de León, declararon públicamente que habían sido constantemente acosados por la policía desde su liberación el 11 de junio²⁰. Otra mujer liberada el 11 de junio, Olesia Múñoz, declaró públicamente que no se atrevía a regresar a su casa, en el municipio de Niquinohomo, ya que se le habían informado que elementos progubernamentales la estaban esperando con bolsas de piedras²¹.

El 15 de junio, en Managua, mientras la UNAB celebraba una asamblea general con sus organizaciones miembros en un centro de convenciones, la policía habría desplegado a decenas de agentes en los alrededores, lo que intimidó a los participantes²². El 19 de junio, en Managua, después de que la UNAB y la Unión de Presos Políticos celebraran una conferencia de prensa sobre la situación de las personas que permanecían presas, unos 80 policías fueron desplegados frente al hotel donde se reunían e impidieron que los participantes salieran del mismo. Los policías, presuntamente, tomaron fotografías de los participantes, que finalmente pudieron abandonar el lugar después de realizar una breve protesta²³.

El 15 de junio, grupos progubernamentales rodearon la catedral de León y lanzaron piedras y botellas dentro de la catedral, donde se celebraba una misa para recordar el primer aniversario del fallecimiento de un monaguillo de 15 años, muerto en el marco de las protestas. Según la información recogida por la OACNUDH, la policía no evitó el ataque. Al finalizar la misa, se impidió que los asistentes a la ceremonia salieran de la catedral hasta que Monseñor Bosco Vivas mediara con la policía. Una vez que las personas salieron de la catedral, los partidarios progubernamentales las atacaron sin que la policía tomara medidas preventivas o de protección²⁴. Presuntamente, algunas personas fueron golpeadas y cinco de ellas recibieron impactos de piedras y otros objetos.²⁵

El 16 de junio, tras una misa en la catedral de Managua por la liberación de los presos, la policía sofocó un intento de protesta pacífica de un numeroso grupo de personas. Cuando los manifestantes comenzaron a demandar la liberación de las personas aún detenidas en el contexto de las protestas de 2018, la policía desplegada en las inmediaciones disparó gas lacrimógeno y balas de goma contra los manifestantes, quienes respondieron lanzando piedras a las fuerzas de seguridad²⁶. Dos manifestantes resultaron heridos por balas de goma presuntamente disparadas por la policía²⁷. El 30 de junio, la policía sofocó un piquete en el atrio de la catedral de Managua.

Boletín N. 10 (1-30 Junio) Original: Inglés 5

²⁰ Ver: www.facebook.com/watch/?v=454378472029278, y www.youtube.com/watch?v=2E193zPyIVc, consultados por última vez el 1 de julio de 2019.

²¹ Ver: www.youtube.com/watch?v=i2TDiGVQIBQ, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

²² Ver: www.facebook.com/UnidadNic/photos/a.2137704333110300/2287692621444803/?type=3&theater, consultado por última vez el 30 de junio de 2019.

²³ Ver: www.youtube.com/watch?v=pEnccnppPF4, consultado por última vez el 28 de junio de 2019.

²⁴ Ver: www.youtube.com/watch?v=mXwzAvWy724, www.youtube.com/watch?v=MXwDfPQfSbc y www.youtube.com/watch?v=RhtUUZVz9tc, consultados por última vez el 28 de junio de 2019.

²⁵ Ver: www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/494513-detenidos-ataque-catedral-leon-crisis-nicaragua/, consultado por última vez el 28 de junio de 2019.

²⁶ Ver: www.youtube.com/watch?v=A47vIBzfdm0, consultado por última vez el 28 de junio de 2019.

²⁷ Ver: www.diariolasamericas.com/america-latina/dos-heridos-deja-un-enfrentamiento-opositores-y-policias-nicaragua-n4179333 y www.youtube.com/watch?v=A47vlBzfdm0, consultados por última vez el 1° de julio de 2019.



Algunos manifestantes lanzaron morteros y piedras a los policías, mientras que estos últimos tiraron granadas aturdidoras y piedras y dispararon balas de goma y, presuntamente, canicas a los manifestantes. Al menos dos manifestantes fueron impactados por los proyectiles disparados por la policía, y una niña de 14 años fue presuntamente detenida por algunas horas²⁸.

El 26 de junio, en la comunidad indígena de Kamla (en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte), un grupo de aproximadamente 80 elementos progubernamentales, en algunos casos armados con machetes, habría atacado a miembros de la comunidad, presuntamente en presencia de policías que no habrían reaccionado para impedir los ataques. El 24 de junio, los miembros de la comunidad habían iniciado una protesta pacífica en reacción a las elecciones comunales para el período 2019-2021, que, según ellos, no se ajustaron a las leyes indígenas. Como resultado de los ataques, la consejera municipal de Bilwi, Marcela Inés Posta Simons, que es miembro de la comunidad Kamla y defensora de los derechos humanos de los pueblos indígenas, fue presuntamente golpeada por tres elementos progubernamentales. Como consecuencia, sufrió la fractura del brazo izquierdo y perdió la vista en su ojo izquierdo. Según la información recibida, al menos otros tres miembros de la comunidad resultaron heridos²⁹.

El 27 de junio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que adoptara medidas provisionales para proteger los derechos de los miembros del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH). La Comisión hizo referencia a las



Foto: Fresly Coleman Lideresa indígena herida en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte 26/06/2019

campañas de difamación a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, a los llamados a cometer actos de violencia contra ellos, y a la vigilancia continua por parte de la policía y de personas no identificadas cerca de sus trabajos y en otros lugares, como juzgados, comisarías de policía y prisiones³⁰.

Iniciativas internacionales y regionales relacionadas con Nicaragua El 21 de junio, de conformidad con la Orden Ejecutiva 13851 firmada por el Presidente Trump el 27 de noviembre de 2018, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por su acrónimo en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos sancionó al Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua, Gustavo Eduardo Porras, al Director General del Instituto de Telecomunicaciones y Correo (TELCOR), Orlando José Castillo, a la Ministra de Salud, Sonia Castro, y al Ministro de

²⁸ Ver: www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/495336-policia-reprime-protesta-catedral-managua/ y www.youtube.com/watch?v=kYZDFUwijkc, consultados por última vez el 1 de julio de 2019.

²⁹ Ver: www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/495433-crisis-nicaragua-caribe-norte-represion/, consultado por última vez el 3 de julio de 2019.

³⁰ Ver: www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/162.asp, consultado por última vez el 28 de junio de 2019. Boletín N. 10 (1-30 Junio)

Original: Inglés



Transporte e Infraestructura, Oscar Salvador Mojica³¹. Tanto Gustavo Eduardo Porras cómo Sonia Castro también fueron sancionados en virtud de la Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua (comúnmente conocida como "NICA Act"), adoptada el 20 de diciembre de 2018, que fue aplicada por primera vez³². Según el gobierno de Estados Unidos, estos cuatro altos funcionarios fueron sancionados porque "han perseguido a los ciudadanos nicaragüenses en el ejercicio de sus libertades fundamentales, aprobado leyes represivas, silenciado a los medios de comunicación y denegado atención médica al pueblo nicaragüense "³³. Bajo estas sanciones, sus activos en los Estados Unidos fueron bloqueados y se prohibió a los ciudadanos estadounidenses realizar transacciones con ellos.

El 21 de junio, Canadá también impuso sanciones financieras a estos cuatro funcionarios y a otros cinco, entre ellos la Vicepresidenta Rosario Murillo y su hijo, Laureano Ortega, el Jefe de la Policía, Francisco Javier Díaz, el Secretario de la Municipalidad de Managua, Fidel Antonio Moreno, y un asesor cercano de la administración de Ortega, Néstor Moncada Lau. Las últimas cinco personas también han sido sancionadas por los Estados Unidos desde el año 2018³⁴. Las sanciones canadienses "han sido promulgadas bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales en respuesta a las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos que se han cometido en Nicaragua ³⁵. Además de las sanciones financieras financieras mencionadas anteriormente han sido declaradas inadmisibles en Canadá en virtud de la Ley canadiense de Inmigración y Protección de Refugiados ³⁷.

El 28 de junio, durante su 49° período ordinario de sesiones, la Asamblea General de la OEA adoptó una resolución sobre "la situación en Nicaragua" (resolución AG/CG/doc.6/19) ³⁸, reiterando "*la preocupación de la comunidad interamericana por el deterioro de las instituciones democráticas y los derechos humanos en Nicaragua*". La resolución insta al Gobierno de Nicaragua a que permita la entrada al país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros mecanismos

³¹ Ver: https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm715 y OACNUDH, boletín mensual N. 3, noviembre de 2018, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/12/Nicaragua-Boletin-Mensual-Noviembre-2018.pdf, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

³² Ver: OACNUDH, boletín mensual N. 4, diciembre de 2018, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/01/Nicaragua-Boletin-Mensual-Diciembre2018.pdf, consultado por última vez el 30 de junio de 2019.

³³ Ver: https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm715 y OACNUDH, boletín mensual N. 3, noviembre de 2018, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/12/Nicaragua-Boletin-Mensual-Noviembre-2018.pdf, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

³⁴ Ver: OACNUDH, boletín mensual N. 3, noviembre de 2018, disponible en: www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/12/Nicaragua-Boletin-Mensual-Noviembre-2018.pdf, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

³⁵ Ver: www.international.gc.ca/world-monde/international_relations_relations_internationales/sanctions/nicaragua.aspx?lang=eng, consultado por última vez el 27 de junio de 2019.

³⁶ Las sanciones financieras incluyen la prohibición para cualquier persona en Canadá y para cualquier canadiense fuera de Canadá de negociar con bienes, dondequiera que estén situados, que sean propiedad de personas incluidas en la lista, que estén en su posesión o bajo su control; celebrar o facilitar cualquier transacción con esas personas; prestar servicios financieros o conexos a las personas listadas o en su beneficio; o poner a disposición de las personas listadas cualquier bien, dondequiera que se encuentre.

³⁷ Ver: https://laws.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.

 ³⁸ La resolución fue aprobada con 20 votos a favor, cinco en contra, ocho abstenciones y una ausencia. La resolución está disponible en: http://scm.oas.org/ag/documentos/, consultado por última vez el 1 de julio de 2019.
 Boletín N. 10 (1-30 Junio)



internacionales de derechos humanos. Observa que la situación de los derechos humanos y la falta de avances en las reformas electorales constituyen una alteración del orden democrático en los términos de la Carta Democrática Interamericana. Sobre esta base, la resolución instruye al Consejo Permanente de la OEA a nombrar una comisión responsable de gestiones diplomáticas al más alto nivel para encontrar una solución pacífica y efectiva a la crisis sociopolítica, y a presentar un informe en el plazo de 75 días. La resolución también instruye al Consejo Permanente a que convoque a la Asamblea General, de ser necesario, después de recibir el informe de la comisión.



Foto: Juan Manuel Herrera OEA 49° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea general de la OEA en Medellin 28/06/2019 disponible en http://www.oas.org/

Conclusiones y recomendaciones

Si bien acoge con satisfacción la liberación de 106 personas que fueron detenidas en el contexto de las protestas de 2018, la OACNUDH llama a las autoridades a que garanticen la liberación incondicional de todas las demás personas aún detenidas en ese contexto, que aceleren el cierre de los procesos legales en su contra y la cancelación de antecedentes penales, y que protejan a todas las personas liberadas, así como a sus familias. La OACNUDH también llama al Gobierno a proteger contra ataques de elementos progubernamentales armados y cualquier acto de intimidación y represalia, a todas las personas y organizaciones que expresen disenso o crítica, incluso previniendo e investigando dichos ataques, denunciando pública y sistemáticamente dichos actos y garantizando el ejercicio de la libertad de expresión y de reunión pacífica, y los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

La OACNUDH hace un llamado a que se revisen con carácter de urgencia la Ley de Amnistía y la Ley de Atención Integral a Víctimas mediante un proceso genuinamente participativo, y a que se garantice que sean plenamente compatibles con las normas y estándares aplicables en materia de derechos humanos. La impunidad de los responsables de graves violaciones y abusos a los derechos humanos a expensas del derecho a la verdad, la justicia y la reparación, no permitirá la reconciliación. La OACNUDH está presta a brindar asistencia técnica para revisar esta normativa.

La OACNUDH urge al Gobierno de Nicaragua a entablar un diálogo genuino, significativo e inclusivo y a implementar los acuerdos que ha firmado, entre ellos aquel para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades.

El 10 de julio, durante el 41º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada Adjunta, en nombre de la Alta Comisionada, presentará al Consejo de Derechos Humanos la primera actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua³⁹, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/2⁴⁰. Esta presentación brindará al Gobierno de Nicaragua la oportunidad de proporcionar información sobre las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Boletín N. 10 (1-30 Junio) Original: Inglés 8

³⁹ La segunda actualización oral tendrá lugar durante la 43ª sesión del Consejo, en marzo de 2020. Ambas actualizaciones orales serán transmitidas por el siguiente vínculo: http://webtv.un.org/.

⁴⁰ La resolución está disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage e.aspx?si=A/HRC/RES/40/2, consultado por última vez el 30 de junio de 2019.